GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 038-2014-GRA/GRTPE

Arequipa, 2014 Marzo 18

VISTO:

El Oficio N° 228-2014-GRA/GRTPE-OTA de fecha 17 de Marzo del 2014, remitido por la Oficina de Administración, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3º del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N°30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO -O-

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2014 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; concordante con la Ley 29874.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 70 256.62 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Marzo del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0001, 0002 y 0003, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2014, mediante Resolución Gerencial Regional N° 098-2013-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 0001, Gestión Administrativa por la suma de S/. 21 190.00

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 038-2014-GRA/GRTPE

(VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); Meta 002, Prestaciones Laborales y Protección al Trabajador por la suma de S/. 43 416.62 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES), y Meta 0003, Acciones de Trabajo y Promoción Social por la suma de S/. 5 650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la transferencia de S/. 70 256.62 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Marzo del 2014, en las Metas 0001, 0002 y 0003, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2014, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 098-2013-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO